



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2025-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 04 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS,  
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.**

**Visto:**

Expediente N° Expediente N° 359-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, presentado por los miembros de la Junta Directiva del Comité zonal del programa del Vaso de Leche de San Pedro de Huallanchi solicitando ordenar a quien corresponda el reconocimiento e inscripción de su junta directiva por el periodo de dos (2) años comprendido del 15 de junio del 2024 al 14 de junio del 2026 y el Informe N° 018-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 04 de febrero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49°, 80° y 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente N° 359-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, presentado por la presidenta del Comité Zonal Del Programa Del Vaso De Leche de San Pedro de Huallanchi, solicitando ordenar a quien corresponda el reconocimiento, inscripción y Registro de su junta directiva por el periodo de dos (2) años comprendido del 15 de junio del 2024 al 14 de junio del 2026. Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la Junta Directiva, Copia del Acta de Elección, conformación y constitución de la nueva junta directiva; copia de los DNI de los directivos.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUY,

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, mediante Informe N° 018-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 04 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de la Junta Directiva del Comité zona del programa del Vaso de Leche de San Pedro de Huallanchi para el periodo de dos (2) años comprendido entre 15 de junio del 2024 al 14 de junio del 2026; correspondiendo emitir la Resolución correspondiente con eficacia anticipada desde el 15 de junio del 2024.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR**, con eficacia anticipada desde el 15 de marzo del 2025, a la Junta Directiva del **COMITÉ ZONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE SAN PEDRO DE HUALLANCHI** del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de dos (2) años, comprendidos desde 15 de junio del 2024 al 14 de junio del 2026 ; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	ALILI SULEMA RESURRECCION RESURRECCION	41752638
SECRETARIA	XIMENA LARISSA PACULIA LLAULLIPOMA	76754647
TESORERA	BETSY ELIZABETH JAVIER RESURRECCION	71014862
VOCAL	YUDITH SEGUNDINA RESURRECCION RESURRECCION	42189590

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS